

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, [POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN]"

RESOLUCIÓN No. ACL 108 de 2021

10 MAY 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, [POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **SILVIA ESGUERRA ESPINOSA** c.c. 51.896.453, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202103670 de la Secretaría de Planeación el 27 de abril de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**, expedida respecto del proyecto COLEGIO OAKLAND SCHOOL – OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I, predio ubicado en la Vereda Calahorra – lote San Germán, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-39469 y código catastral No. 00-00-0004-0619-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en los siguientes términos: *"Debido a que en nuestra institución nos encontramos en proceso de validación de la licencia de funcionamiento para la sección de Escuela Media La Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca nos exige que el permiso de ocupación expedido por la Alcaldía de Cajicá según resolución 0772 el 8 de noviembre de 2017 sea a nombre del Colegio Oakland School esto debido a que se ha cambiado la razón social de la institución la cual venía funcionando con el nombre de Colegio Mekaddesh School."*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar la documentación aportada, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN"** corroborando mediante el examen de la RESOLUCIÓN No. 008075 de 20 de noviembre de 2019 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO MEKADDESH SCHOOL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA"** de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, donde resuelve: *"Autorizar al establecimiento educativo COLEGIO MEKADDESH SCHOOL del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el cambio de razón social por el de COLEGIO OAKLAND SCHOOL, el cual deberá adoptar de ahora en adelante."*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, [POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN]"

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**: (i) Que la Resolución No. 0772 del 08 de noviembre de 2017 se expidió para el proyecto MEKADDESH SCHOOL – OBRE NUEVA DOTACIONAL TIPO I (ii) Que mediante la resolución No. 008075 de 20 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, se autoriza el cambio de razón social por el de COLEGIO OAKLAND SCHOOL.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN", en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, quedará así:

*"(...) el señor **ALEJANDRO SANDOVAL AVENDAÑO**, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL del COLEGIO OAKLAND SCHOOL identificado NIT, 900.511.111-7, solicitó la expedición del **CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN**, respecto del proyecto **COLEGIO OAKLAND SCHOOL – OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I (...)**"*

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, quedará así:

*"**ARTÍCULO 1º. Expedir el CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN**, respecto del proyecto **COLEGIO OAKLAND SCHOOL – OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I (...)**"*

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° OCU-0 0772 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, [POR LA CUAL SE EXPIDE UN CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACIÓN]"

ARTICULO 3°. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2021

Dada en Cajicá, a los.....

César Augusto Cruz González

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| Revisó y elaboró | César Leonardo Garzón Castiblanco | <i>César</i> | Abogado Contratista – DDT |
| Revisó y aprobó | Diana Marcela Rico Navarrete | <i>Diana</i> | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó | César Augusto Cruz González | <i>César</i> | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0108

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

10 de mayo de 2021, 10:38

Para: oaklandschoolcajica@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0108 del 10 del mes de mayo del año 2021, que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0108.pdf
1602K

